

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTO DE GIJÓN – GESPOR, EJECUCION ACTUACIONES DE MEJORA DE LOS POLÍGONOS DE ROCES Y PORCEYO, 2007

En Gijón, a 30 de diciembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilre. Ayuntamiento de Gijón, Dña. **Paz Fernández Felgueroso**,

y de otra parte, D. **Joaquín Vázquez González**, presidente de la Asociación para la Gestión de Infraestructuras y Servicios de los Polígonos Industriales de Roces y Porceyo.

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento viene colaborando con diferentes asociaciones de carácter público y privado, con el objeto de promover actuaciones de interés general que redunden en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo Gijón Emprende, suscrito entre el Ayuntamiento de Gijón y las Uniones Comarcales de Gijón de UGT y de CC.OO y la Federación Asturiana de Empresarios para el período 2004/2007, en su eje IV relativo a la Promoción Económica e Industrial fija, entre otros objetivos, “mejorar las infraestructuras industriales existentes mediante un plan específico de actuación consensuado con las asociaciones empresariales de los polígonos de Gijón, a través de entidades de gestión de dichas áreas”.

TERCERO.- Que GESPOR, constituida en el año 2004 como Entidad Voluntaria de Gestión y que cuenta actualmente con 247 empresas asociadas, viene desarrollando en el área industrial conformado por los 10 Polígonos de Roces y Porceyo, y en colaboración con el Ayuntamiento de Gijón, un modelo de gestión que supone un referente a nivel nacional, pues tras la consolidación de la Asociación se han corregido gran parte de las carencias de la zona, mejorándose sus condiciones de habitabilidad e incidiendo favorablemente en la competitividad del tejido empresarial ubicado en la misma.

CUARTO.- Que el pasado 3 de abril de 2007 la Junta de Gobierno aprobó el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Gijón y GESPOR para el desarrollo del proyecto COMPYTE 2007 y la ejecución del Proyecto de limpieza y mantenimiento de viales y zonas verdes en los Polígonos de Roces y Porceyo.

QUINTO.- Que tras la suscripción del referido convenio, y dentro del proceso iniciado, la entidad presenta un proyecto para la mejora de los Polígonos de Roces y Porceyo, en cumplimiento de los objetivos generales de mejora, conservación de la urbanización e infraestructuras, mantenimiento y ampliación de las dotaciones y prestación de servicios comunes.

En base a ello, y tomando como referencia la fructífera colaboración mantenida, el Ayuntamiento de Gijón y GESPOR

ACUERDAN

OBJETO.- Regular los términos condiciones del proyecto ejecutado por GESPOR durante el año 2007, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En el marco del presente convenio la Asociación para la Gestión de Infraestructuras y Servicios de los Polígonos Industriales de Roces y Porceyo (GESPOR) ha desarrollado el proyecto presentado para la mejora de los Polígonos de Roces y Porceyo que se concreta en las siguientes actuaciones:

1. Iluminación del aparcamiento de la calle Arquímedes y rótulo informativo.
2. Estudio de necesidades de transporte público de los polígonos de Roces y Porceyo.
3. Limpieza de viales y zonas verdes.
4. Nueva identidad gráfica de la Asociación y aplicaciones de la misma.
5. Desarrollo de iniciativas innovadoras y de carácter sostenible, fomento del asociacionismo, la responsabilidad social de la empresa, la investigación, la innovación y la formación, actuaciones cuya realización precisa la utilización de una herramienta de software de actualización en dichas materias que facilite la prestación a los asociados de un servicio de calidad, razón por la que se solicita la financiación de la suscripción al paquete de medio ambiente y de calidad INFOSALD 2007.
6. Colocación de espejos para la mejora de la visibilidad en los polígonos, facilitando la circulación de los vehículos.
7. 3ª Edición actualizada del plano comercial de GESPOR.
8. Mantenimiento y mejora del posicionamiento en Internet de la página web de la Asociación
9. Inserción de publicidad en la Revista Fusión.
10. Labores de mantenimiento y suministros varios para área recreativa en Polígono de Porceyo, adyacente a Industrias Zarracina.

SEGUNDA:- COMPROMISOS QUE HA ASUMIDO GESPOR

- a) Desarrollar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en él expresados, debiendo comunicar a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, cualquier alteración prevista de los mismos, al objeto de obtener, en su caso, la precisa autorización y aprobación del cambio por la Junta de Gobierno.

- b) Colaborar en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Programa sobre Equipamientos y Suelo Industrial, del eje IV del Acuerdo Gijón Emprende, comprometiéndose a desarrollar actuaciones conjuntas con el Ayuntamiento de Gijón, que contribuyan a su posicionamiento competitivo y a mejorar sus infraestructuras básicas incorporando servicios de valor añadido.
- c) Participar conjuntamente en el diseño y ejecución de proyectos acudiendo a programas e iniciativas nacionales o comunitarias, cuando sea requerida para ello.
- d) Participar en cuantas acciones sean promovidas por el Ayuntamiento de Gijón y estén relacionadas con el presente convenio.
- e) Colaborar en todo momento con la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo con la finalidad de facilitar la realización de las tareas de seguimiento que se lleven a cabo al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las actividades desarrolladas.
- f) Justificar documentalmente al Ayuntamiento de Gijón, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Gijón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Comunicar al Ayuntamiento de Gijón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Adoptar las medidas de difusión previstas en la **cláusula cuarta** del presente convenio, para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 31 del Reglamento que la desarrolla.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- La Asociación para la Gestión de Infraestructuras y Servicios de los Polígonos Industriales de Roces y Porceyo (GESPOR) ha aportado los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades incluidas en los proyectos presentados objeto de este convenio, en este sentido las contrataciones de

personal realizadas por la entidad en ningún caso vincularán al Ayuntamiento de Gijón, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera.

CUARTA.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a llevar a cabo campañas de promoción de los programas desarrollados. En todos los carteles, folletos, etc, que se elaboren para la promoción y desarrollo de los programas objeto de subvención deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Gijón, así como el de los departamentos o empresas municipales que colaboren en el programa en cada una de las fases del mismo (el Ayuntamiento de Gijón, proporcionará el formato en el que desee que aparezcan sus logotipos)

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

El Ayuntamiento de Gijón, como contrapartida, destinará a la Asociación para la Gestión de Infraestructuras y Servicios de los Polígonos Industriales de Roces y Porceyo (GESPOR) una subvención por importe de **30.292 euros** con cargo a la partida **L13.72201.489.20 (Otras transferencias. Promoción económica)** del presupuesto municipal correspondiente al año 2007, destinada a la financiación de gastos generales derivados de la ejecución de las actuaciones descritas en la cláusula primera del presente convenio.

SEXTA.- ABONO DE LA SUBVENCION

La subvención se hará efectiva en un **único plazo**, previa justificación de la realización del proyecto o actividad subvencionada y previa acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Normas generales:

1. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el convenio y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
2. Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos realizados (pagados) y generados durante el año 2007 que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, entendiéndose por tales aquellos que se realicen con anterioridad a la terminación del plazo de justificación de la subvención establecido en la presente cláusula.
3. No se considerarán subvencionables aquellos gastos en que haya incurrido la entidad para desarrollar el/los proyecto/s financiado/s y que tengan la consideración de

inversión.

4. Cada documento de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido efectivamente pagado, ya sea mediante adeudo de la transferencia financiera, sello de "pagado" o certificado del/los proveedor/es acreditando el pago. Asimismo, todos los comprobantes de gasto deben haber sido emitidos y pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación de la subvención, pero deben responder a gastos derivados de las actividades subvencionadas y realizadas durante el año 2007.
5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas
6. En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).

Documentación a presentar:

La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la cuenta justificativa que deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

Una **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades **realizadas correspondiente al período que se justifica**, firmada por el responsable de la entidad, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de organización, generales y de funcionamiento (ficha cuadro con listado facturas, indicando nº, proveedor, concepto, así como nóminas y seguros sociales si procede) con una breve explicación de cada uno y su relación con el proyecto financiado, criterios de imputación a la subvención (%) y cualesquiera otras consideraciones complementarias.
- Una relación detallada (cuadro desglose) de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados. Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total.
- Declaración responsable (para el caso de imputar el IVA como gasto subvencionable),

según modelo formalizado que se facilitará desde la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones - autoliquidaciones IVA.

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por deudas vencidas, líquidas y exigibles en vía de apremio, salvo que se encuentren en vigor las que obren en poder de la Administración, previa indicación del número de expediente al que se aportaron, o no se hubiere denegado expresamente el consentimiento para que la Administración actuante pueda recabarlas de oficio.
- Asimismo, para efectuar el pago, a la finalización del plazo de presentación de la justificación y, en todo caso, antes del 15 de enero de 2008, la entidad deberá presentar una **Memoria de actuación anual** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente convenio.

Características de la Memoria:

La memoria se presentará encuadernada, con fecha y firma del representante legal de la entidad, tendrá una extensión mínima de 15 folios y máxima de 20, a una cara, en Arial 12, con un interlineado de 1,5, márgenes superior e inferior de 2,5 cm y dcho e izqdo de 3 cm, paginación centrada.

Y deberá desarrollar, al menos, los siguientes apartados:

- a) Identificación de la/s persona/s responsable/s del proyecto.
 - b) Actuaciones desarrolladas conforme al proyecto presentado inicialmente: Denominación, asistentes/beneficiarios en su caso, material entregado si procede y cronograma que refleje las fechas y el lugar de realización.
 - c) Resultados obtenidos en base a los objetivos previstos
 - d) Infraestructura: local, mantenimiento y material de oficina
 - e) Recursos materiales y humanos.
 - f) Memoria económica del proyecto: Presupuesto de gastos e ingresos y explicación de las desviaciones acaecidas, en su caso, en relación al presupuesto inicialmente presentado.
 - g) Evaluación y Medición de resultados: Satisfacción del cliente.
- Con carácter general, la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación justificativa del gasto subvencionado se presentará en el Registro Municipal y en el orden indicado en el listado o relación de documentos que se aporte.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención será de **un mes desde la finalización del proyecto y, si éste finalizase a 31 de diciembre de 2007, el plazo terminará el 15 de enero de 2008**, a excepción de los seguros sociales correspondientes al mes de diciembre que podrán presentarse durante el mes de febrero de 2008.

Posteriormente, se requerirá la presentación de la documentación original para su compulsión y estampillado por el servicio gestor, indicando en la estampilla la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

NOVENA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO/S

En el marco del deber de colaboración y a los efectos de realizar un seguimiento del proyecto/s subvencionado/s, con 15 días de antelación a la finalización de cada cuatrimestre del año en curso, se remitirá a la entidad, por correo electrónico o fax, un cuadro de indicadores del grado de consecución del proyecto desarrollado, que deberá remitir debidamente cumplimentado, como máximo, el último día hábil del mes de referencia, salvo que de manera expresa se establezca un plazo diferente.

Asimismo, personal técnico de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo podrá concertar visitas con la entidad a los efectos de valorar el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado

La entidad guardará los registros correspondientes a los datos facilitados en los Informes de Indicadores, que podrán ser requeridos por los técnicos municipales a efectos de verificar dicha información (material editado, relaciones de asistentes a las acciones desarrolladas, diagnósticos realizados...).

DÉCIMA.- CLÁUSULA DE COOPERACIÓN

Siendo el objetivo perseguido con la suscripción de acuerdos de colaboración, lograr un efecto multiplicador de la acción desarrollada desde el Ayuntamiento de Gijón en materia de empleo y promoción económica, la Asociación para la Gestión de Infraestructuras y Servicios de los Polígonos Industriales de Roces y Porceyo (GESPOR) se compromete a cooperar con las distintas entidades colaboradoras que realicen actividades en el municipio, en el desarrollo conjunto de actuaciones con la finalidad de incrementar el impacto en los destinatarios de las acciones planificadas.

UNDÉCIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia del convenio se extenderá desde la fecha de comienzo de las acciones desarrolladas en el marco del mismo hasta el 31 de diciembre de 2007.

DUODÉCIMA.- CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

DECIMOTERCERA.- PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

- Procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por aplicación de criterios proporcionales de graduación mediante prorrateo de la cuantía respecto de la justificación presentada.
- Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. Cuando la subvención o ayuda se abone de forma fraccionada en y se proceda al reintegro parcial, los intereses de demora serán calculados bajo el criterio de aplicar el reintegro a los últimos plazos abonados.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN SUPLETORIO

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005, y en particular, el régimen jurídico del reintegro y el régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones

establecidos en las referidas normas.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad con el presente convenio de colaboración, lo firman las partes reunidas por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Gijón



Fdo.: Paz Fernández Felgueroso

Por la Asociación para la Gestión de
Infraestructuras y Servicios de los Polígonos
Industriales de Roces y Porceyo (GESPOR)



Fdo.: Joaquín Vázquez González